



RESOLUCIÓN EXENTA N°0214/2024

MAT. : Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-01-LP25 para la Contratación del servicio de telefonía móvil y WiFi móvil para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y, aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 16 de enero de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, en este contexto, la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, cuenta en la actualidad con diversos centros de atención destinados precisamente al cumplimiento de los fines institucionales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NMRJQF-846>



3° Que, estos centros de Atención se encuentran ubicados tanto en las diversas comunas de la Región Metropolitana, como en comunas de las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Región del Maule y Región de Magallanes, totalizando a la fecha más de 103 centros de atención.

4° Que, para el funcionamiento de estos centros es necesario adquirir servicio de telefonía móvil y Wifi para los centros pertenecientes a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

5° Que, los productos que se requieren no se encuentran en el catálogo de Convenios Marco vigente, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

6° Que, debido a que los productos que se requieren son de simple especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, se rebajara el plazo de publicación a 10 días corridos.

7° Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°022 de 2025, emitido por el Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación de que se trata.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-01-LP25 para la Contratación del servicio de telefonía y Wifi móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-01-LP25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y WIFI MÓVILES PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Contratación del servicio de telefonía y Wifi móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Antecedentes Básicos del Organismo demandante:

Razón Social : Corporación de Asistencia Judicial R.M.
Unidad de Compras : Depto. De Administración. Dirección General.





RUT : 70.786.200-9.
Dirección : Agustinas N° 1419, Santiago.
Región : Metropolitana

Antecedentes Administrativos.

Número de Adquisición : 1477-01-LP25
Nombre de Licitación : Licitación Pública ID 1477-01-LP25 para la Contratación del servicio de telefonía y Wifi móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
Tipo Contratación : Licitación Pública Superior a 1000 e Inferior a 2000 UTM (LP).
Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de Compra.
Presupuesto : \$82.300.000- IVA incluido, monto estimado por todo el periodo de vigencia del contrato (36 meses).
Ejecución Presupuestaria 2025 : \$25.147.221.- febrero a diciembre 2025.
Ejecución Presupuestaria 2026 : \$27.433.332.- enero y diciembre 2026.
Ejecución Presupuestaria 2027 : \$27.433.332.- enero a diciembre 2027.
Ejecución Presupuestaria 2028 : \$2.286.111.- enero 2028.
Costo mensual del Servicio : \$2.286.111.- impuestos incluidos.
La ejecución de los servicios para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias respectivas.

Línea de Producto:

Para los efectos de la presente licitación se ha definido una sola línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

| LÍNEA | NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO | COBERTURA |
|--------------|---|----------------------|
| 1 | Servicio de 118 equipos de telefonía móvil, 21 dispositivos Wifi Móvil y 26 chip de navegación móvil para la Corporación de Asistencia Judicial R.M. (incluye equipos Smartphone gama básica-alta, dispositivos Wifi y chip de datos móviles) | Región Metropolitana |

2. OBJETIVO GENERAL

Contratación de servicio de telefonía celular y WiFi móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

3. ETAPAS Y PLAZOS

| ETAPAS | PLAZOS (*) |
|--|--|
| Publicación en el Sistema de Mercado Público | Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0". |



| | |
|--|---|
| Cierre Recepción de Ofertas | 10 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl |
| Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta | Hasta el de cierre de recepción de las ofertas |
| Consultas de los Proveedores | Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , hasta el 6to día siguiente de la publicación en el portal |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones | Al 7º día siguiente de la publicación en el portal |
| Apertura Electrónica de Ofertas | Al día siguiente del cierre de recepción de oferta |
| Fecha estimada de adjudicación | A los 5 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica. |
| Fecha de entrega Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento | Dentro de los 5 primeros días de la adjudicación de la presente licitación. |
| Suscripción del Contrato | 5 días corridos, una vez realizada la adjudicación. |

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES.

5.1 Publicación



Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2 Aclaraciones

LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos



El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibles. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)

7.5 Antecedentes Económicos



Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a) Jefe/a del Departamento de Administración.
- b) Jefe/a del Departamento Jurídico.
- c) Jefe/a del Departamento de Informática.



La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, LA CORPORACIÓN podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

10.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.** No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta. **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los



oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud. Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

10.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°13 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°13 de las presentes Bases de Licitación.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA CORPORACIÓN deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

11.1 Criterios de Evaluación:



| CRITERIO | % | DESCRIPCIÓN | FORMA DE CÁLCULO | |
|--|-----------------------------|--|--|--|
| Componente financiero | 50% | A menor precio mayor puntaje | (Precio menor ofertado/ precio oferente evaluado)*100 Puntaje máximo 100 puntos | |
| Componente técnico (30%) | 20% Equipos adicionales | Ofrece 6 equipos Smartphone y 3 WI FI móvil a reposición por robo o extravío sin costo alguno por la duración total del contrato. | 100 | Puntajes asignados siendo el máximo 100 y el mínimo 0 puntos, serán multiplicados por el Valor de porcentaje del subcriterio |
| | | Ofrece 3 equipos Smartphone y 2 WI FI móvil a reposición por robo o extravío sin costo alguno por la duración total del contrato | 50 | |
| | | No ofrece equipos reposición por robo o extravío sin costo alguno por la duración total del contrato | 0 | |
| | 10% Adicionales al servicio | Ofrece 6 características técnicas adicionales o más | 100 | |
| | | Ofrece entre 3 y 5 características técnicas adicionales | 50 | |
| | | Ofrece entre 1 y 2 características técnicas adicionales | 25 | |
| No ofrece características técnicas adicionales | 0 | | | |
| Plazos de entrega | 15% | Plazo de entrega mínimo exigido en bases 10 días corridos. A menor cantidad de días mayor puntaje. | (Plazo mínimo Ofertado/plazo ofertado) *15 | |
| Cumplimiento de requisitos formales de la oferta | 5% | -Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones -Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación. -No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo. | 100 puntos 50 puntos 0 puntos | |

11.2 Criterio de Desestimación de Ofertas



En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación**.

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

11.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Oferta Económica"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Adicionales al servicio contratado" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Plazos de entrega". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar el adjudicatario.

12. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

13. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

LA CORPORACIÓN, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.



14. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-01-LP25**".

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 14 denominado *Facultad de Readjudicación*, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por



otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°21 denominado *De las Sanciones y Multas*. **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N°22 de las presentes bases, denominado *Causales de Término Anticipado de Contrato*.

16. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

17.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de *HABIL* para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera.



En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.

- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

18. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por **LA CORPORACIÓN**, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

La fecha de puesta en marcha de este servicio se estima para el 1° de febrero de 2025.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia de 36 meses contados desde la fecha de puesta en marcha del servicio.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.



18.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **30%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 15, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

19. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

19.1 Del Precio

El precio de la contratación del servicio de telefonía móvil y WI FI móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$82.300.000- (ochenta y dos millones, trescientos mil pesos impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, según el valor unitario indicado por el total de los productos ofertados y previa certificación de recepción conforme.

LA CORPORACIÓN pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado Oferta Económica.

19.2 Forma de Pago

Una vez suscrito el contrato, **LA CORPORACIÓN** emitirá una Orden de Compra mensual por el monto acordado del servicio, correspondiente a los meses de duración del contrato, en total 36 meses. El pago se realizará por prorratio mensual. El pago de los servicios se realizará en cuotas sucesivas por mes vencido mientras dura el contrato.

19.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o podrá enviar en forma electrónica toda la documentación requerida para el pago vía correo electrónico al mail cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar pagos previsionales, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que



acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago. Además deberá adjuntar modificaciones de contratos o finiquitos en caso de proceder, liquidaciones de sueldo de sus colaboradores y todo documento que la Corporación requiera. Además deberá adjuntar liquidaciones de sueldo del periodo y los correspondientes comprobantes de pago.

LA CORPORACIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción. Para efectuar dichos pagos se requerirá la entrega del correspondiente Certificado de Recepción Conforme emitido por encargados de las oficinas donde se prestará el servicio.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, serán contraparte técnica:

- Jefe del Departamento de Informática
- Jefe del Departamento de Administración

Así como también los profesionales que dicho responsable designe.

Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

21. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

21.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato en caso de corresponder, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:



| INFRACCION | SANCION | CRITERIO DE APLICACIÓN |
|--|---------|---|
| a) Incumplimiento en la fecha de implementación del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el punto N° 4 de las Bases Técnicas. | 5 UTM | Por cada día hábil de atraso, con un tope 5 días hábiles. Posterior a este tope se considerará incumplimiento del contrato. |
| b) Pérdida de señal de datos o llamadas que imposibilite las labores de los usuarios | 3 UTM | Pérdida de señal de voz o datos de un 10% del servicio en un día. La caída de servicio será reportada oportunamente con informe de respaldo al Ejecutivo de la cuenta. |
| c) Incumplimiento en las condiciones de soporte técnico requeridas para mantener los parámetros del servicio de acuerdo a lo especificado en las bases técnicas de la presente licitación. | 5 UTM | En caso que no exista un servicio técnico disponible en la región que se requiera y, o por no otorgar equipo de reemplazo que genere pérdida de la continuidad de servicio de la Institución por más de 48 horas. |

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el 15% del valor total de la Orden de Compra o contrato.

Nota 2: Los días que se indican en el cuadro de multas, se entenderán como días hábiles.

Nota 3: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UTM del mes en que se produzca el incumplimiento.

21.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.



Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

21.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- h) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- i) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la



vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obediere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento 661/2024.

- j) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- k) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°21.3 de las Bases Administrativas.
- l) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- m) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- n) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- p) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 25 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

23. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días



hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente,





sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-01-LP25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y WIFI MÓVILES PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

La Corporación de Judicial de la Región Metropolitana, llama a todas las personas naturales o jurídicas a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía móvil y WI FI móviles para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1. OBJETIVOS

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana requiere contratar servicio de telefonía móvil por un total de 68 líneas en portabilidad y 50 líneas nuevas, ambas con equipos celulares para funcionamiento interno de sus unidades operativas, los cuales deberán ser de tipo Smartphone que permitan la expedita y eficiente comunicación entre el personal de la Corporación e Instituciones externas a nivel nacional. Además de esto, deberá contar con 21 WI FI móviles para las funciones desempeñadas en móviles de atención en terreno por nuestros funcionarios y 26 chip de navegación para el uso de Tablet institucionales.

Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos que deben contar los equipos que oferten los proveedores.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

El servicio de telefonía móvil e internet WI FI móvil, debe tener una disponibilidad de servicio por sobre el 99,8% mensual y satisfacer la comunicación y servicio de datos a lo largo de todo el país.

El oferente deberá asignar un ejecutivo que atienda los requerimientos de la Institución.

Portabilidad

El oferente deberá realizar la gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes previas a la licitación sin costo alguno para la institución.

Plan

- Se considerará el servicio ilimitado de llamadas por el total de las líneas contratadas, las tarifas deberán ser indicadas en el **Anexo N°7**.
- A pesar de la contratación inicial de las 118 líneas de telefonía, la Institución podrá solicitar líneas adicionales, con sus respectivos equipos, no superando el 20% del total del contrato, las que deberán mantener los valores ofertados en la presente licitación.



- Acceso a internet ilimitado, tecnología 4G o superior, con cargo fijo, sin costo alguno al traspasar el límite de umbral de navegación.
- En caso que se requiera activar Roaming Internacional, mensajes SMS o MMS, se podrá realizar la contratación y darlos de baja cuando estime conveniente.
- La contratación de WI FI móvil, se ilimitado para navegación en internet de las redes 4G y 5G.
- El dispositivo WI FI C deberá tener una capacidad de navegación ilimitada con una capacidad mínima de 6 a 10 usuarios conectados simultáneamente sin que afecte la velocidad de navegación.
- Deberá existir la opción de bloquear el servicio de mensajes SMS y, o MMS, de las líneas que la Institución requiera.

Cobertura

Se solicitan dos tipos de cobertura mínimas:

- En cuanto al servicio de voz y datos el proveedor debe asegurar la cobertura a nivel nacional, en caso de que algún equipo quede sin esta se avisará al proveedor y se aplicará la multa correspondiente indicada en el Título N°22.1 de la presente Licitación.
- Respecto del Servicio Técnico, este debe presentarse en todas las regiones, asegurando la cobertura a nivel nacional en cuanto alguno de los usuarios de los equipos contratados deba asistir al servicio para reparación de equipo ya sea celular o WI FI móvil.

Sistema de Gestión en línea

La Corporación deberá contar con un sistema de gestión web que permita realizar las siguientes actividades mínimas:

- Generación de perfiles por móvil o grupo de móviles y características en cuanto a minutos y restricciones de los mismos.
- Configuración de permisos de destino de llamadas (nacionales e internacionales).
- Configuración de permisos de horarios y días para efectuar llamadas.
- Excepciones temporales (bloqueos a móviles).
- Detalle de consumo histórico con un mínimo de seis meses anteriores a la fecha de consulta.
- Obtención de tráfico de cada línea celular, en tiempo real, con disponibilidad de la información en formato Excel.
- Funcionamiento de esta plataforma las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- Capacitación inicial de este sistema de gestión a los funcionarios que realizarán estas operaciones en la institución de manera gratuita.

Equipos

El oferente deberá adjuntar en su propuesta una ficha técnica de los equipos acorde a las características técnicas expuestas en el título siguiente.

El proveedor deberá considerar en su oferta equipos nuevos y sin costo en calidad de arriendo, por un periodo de 36 meses, con la salvedad de que los equipos deben ser renovados al mes 18 por equipos de igual o similares características (considerando



similares características como iguales o de superiores características a las solicitadas en la presente licitación).

Unidades requeridas:

- A. 118 equipos celulares Smartphone
- B. 21 dispositivos de WI FI móviles
- C. 26 chip de navegación

A continuación, se definen las características mínimas a presentar. El modelo de equipo a ofertar deberá contar con las siguientes características mínimas en cuanto a los equipos celulares.

Equipo celular

| Dispositivos tipo Smartphone que permitan la realización de llamadas telefónicas a través de la red celular, video llamadas, navegación por internet (acorde al plan de datos contratado), toma de fotografías, captura de video, acceso a tiendas de aplicaciones (Play Store y/o AppStore), uso de software de mensajería y conectividad (WhatsApp, Mail, Navegador Web, TeamViewer) y uso de aplicaciones propias del sector público. | |
|--|--|
| DETALLE | CARACTERISTICAS MINIMAS |
| CPU | Arquitectura de 64 bit |
| | Octa-Core |
| | Velocidad 2.7 GHz (o superior) |
| Almacenamiento interno | 128 GB (o superior) |
| Memoria | 8GB (o superior) |
| Pantalla | 6,0" (o superior) |
| | FHD+ Color (Super AMOLED o equivalente) |
| Conectividad | 5G |
| | 4G (4G LTE) |
| | Wi Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax |
| | Bluetooth 5.2 o superior |
| Localización | GPS |
| Sistema Operativo | Compatibilidad con iOS 18.0 o Android 14.0 (o superior) |
| Lenguaje | Español |
| Cámara | Principal 50 Mpx (o superior) |
| | Grabación de video UHD |
| Batería (tiempos) | Internet 24 hrs min. |
| | Conversación 14hrs min. |
| | Recargable interna (debe incluir cargador con enchufe chileno o adaptador) |



| | |
|-----------------------|---|
| Funciones adicionales | Video llamada |
| | Reproducción de video |
| | Reproducción de audio |
| | Cliente mail compatible con MS Exchange |

Dispositivo WI FI C.

Los equipos de WiFi móviles deben poder proporcionar conectividad WiFi a otros equipos, desde computadores personales (SO Windows, OSX) a tablets (Android y/o iOS) y teléfonos móviles, conectando a estos últimos a Internet a través de las redes 3G, 4G y/o LTE disponibles en el territorio nacional (en las frecuencias normadas en nuestro país), debiendo además contar con una batería interna que le permita operar desconectado de la red eléctrica.

| CARACTERÍSTICA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|---|
| Conectividad | 5G |
| | 4G (4G LTE) |
| | WiFi 802.11 a/b/g/n/ac |
| Capacidad de dispositivos conectados | Debe soportar al menos 10 dispositivos conectados a la red WiFi accediendo a Internet |
| Batería | Tiempo de operación mínimo de 6 horas con batería |
| Velocidades | Cargador con toma de corriente nacional |
| | Hasta 150 Mbit/s con conexión 4G LTE |
| Compatibilidad | Windows |
| | Mac OS |
| | Android |
| | iOS y/o Otros |

Dispositivo Chip con plan de datos móviles

Los equipos deben poder proporcionar conectividad WiFi a tablets (Android y/o iOS) conectando a Internet a través de las redes 3G, 4G y/o LTE disponibles en el territorio nacional (en las frecuencias normadas en nuestro país).

| CARACTERÍSTICA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|---|
| Conectividad | 5G |
| | 4G (4G LTE) |
| | 3G |
| Velocidades | Hasta 200 Mbps con conexión 5G (3500 Mhz) |
| Compatibilidad | Android |
| | iOS y/o Otros |

3. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

- El tiempo máximo para realizar entrega de los productos será de 10 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra, la cual a su vez, deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo menor a 5 días corridos. El oferente deberá entregar



siempre los productos, en Huérfanos 626, Santiago, en el Departamento de Administración 8° piso. Se considerará que no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado es rechazar la emisión de la misma, por lo cual la Corporación procederá a cancelarla en el sistema www.mercadopublico.cl

- En el caso de la Reimpresión de chip, este tendrá un plazo máximo de entrega por parte del proveedor de 48 horas una vez solicitada la línea.
- En cuanto a la entrega de equipos y líneas nuevas, el proveedor deberá enviarlos en un plazo máximo de 48 horas una vez realizada la solicitud.

4. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Los equipos deberán contar con una garantía válida por todo el periodo de duración del contrato. Para fallas no imputables al usuario, en cuyo caso, el equipo deberá ser reemplazado por uno igual o de similares características técnicas en un plazo no superior a 48 horas.

En el caso de aquellos equipos nuevos que presenten fallas, deberá reemplazarlos por equipos nuevos sin costo alguno.

5. CASO DE ROBO O EXTRAVÍO

Se dará aviso al proveedor del robo o extravío, y este deberá otorgar un equipo de iguales o similares características (siempre iguales o superiores), el que cobrará mensualmente en lo que reste de contrato, con cargo a la línea que se informó el siniestro del equipo.

El plazo para la entrega del equipo una vez informado el siniestro, es de 48 horas.

6. SERVICIO TÉCNICO

Deberá contar con servicio técnico a lo largo del país, en caso de falla en el equipo por mal uso de parte de un usuario de la Institución, podrá enviarlo al servicio técnico, revisión que debe ser sin costo asociado, e indicará el monto por el cual se debe reparar el equipo.

En el caso de aquellos equipos que ingresen al servicio técnico, el proveedor deberá contar con un equipo de reemplazo de similares características.

7. OPERATORIA

La Corporación de Asistencia Judicial R.M., una vez recibida la factura emitirá directamente la orden de compra a través del portal ChileCompra. El proveedor deberá cumplir con el plazo establecido para la aceptación de esta en el portal Chile compra (5 días corridos).

8. CANAL DE COMUNICACIÓN

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con el Administrador del Contrato o quien este designe.



**ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre/Razón Social | |
| Rut | |
| Domicilio | |
| Representante Legal | |
| Contacto en Licitación | |
| Teléfonos | |
| E-mail | |

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-01-LP25** declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N°2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

| | |
|--|--|
| Nombre Oferente o Representante Legal: | |
| Firma Oferente o Representante Legal: | |
| Rut: | |
| Fecha: | |

Si la Corporación detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de La Corporación de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



**ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

| | |
|--------------------|--|
| Empresa | |
| Nombre del Titular | |
| Rut Empresa | |
| Rut del Titular | |

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

| | |
|------------------------------|--|
| Listados | |
| Cheque | |
| Pólizas | |
| Boletas de Garantía Bancaria | |
| Vale Vista | |
| Otro | |

Datos de la persona que retira:

| | |
|---------------------|--|
| Nombre | |
| Cédula de Identidad | |
| Fotografía | |
| Firma | |

Santiago, _____ de _____ de 2025.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE: _____

Por la presente suscribo:

| | |
|----------------------------|--|
| EMPRESA | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT EMPRESA | |
| DIRECCION | |
| CORREO ELECTRONICO | |

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

| | |
|-----------------------------|--|
| BANCO | |
| N° DE CUENTA | |
| TIPO DE CUENTA | |
| RUT TITULAR CUENTA BANCARIA | |

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



**ANEXO N°5
TIPO DE IMPUESTO**

OFERENTE: _____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

| IMPUESTO | SELECCIÓN | PRODUCTO |
|--------------------|-----------|----------|
| Exento de Impuesto | | |
| 10% | | |
| IVA | | |

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°6 OFERTA TÉCNICA

| |
|------------------|
| NOMBRE OFERENTE: |
| RUT OFERENTE: |

Adquisición de equipos celulares y wi fi móviles para funciones institucionales de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

1-. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Equipo celular

| Dispositivos tipo Smartphone que permitan la realización de llamadas telefónicas a través de la red celular, video llamadas, navegación por internet (acorde al plan de datos contratado), toma de fotografías, captura de video, acceso a tiendas de aplicaciones (Play Store y/o AppStore), uso de software de mensajería y conectividad (WhatsApp, Mail, Navegador Web, TeamViewer) y uso de aplicaciones propias del sector público. | |
|--|--|
| DETALLE | CARACTERISTICAS MINIMAS |
| CPU | Arquitectura de 64 bit |
| | Octa-Core |
| | Velocidad 2.7 GHz (o superior) |
| Almacenamiento interno | 128 GB (o superior) |
| Memoria | 8GB (o superior) |
| Pantalla | 6,0" (o superior) |
| | FHD+ Color (Super AMOLED o equivalente) |
| Conectividad | 5G |
| | 4G (4G LTE) |
| | Wi Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax |
| | Bluetooth 5.2 o superior |
| Localización | GPS |
| Sistema Operativo | Compatibilidad con iOS 18.0 o Android 14.0 (o superior) |
| Lenguaje | Español |
| Cámara | Principal 50 Mpx (o superior) |
| | Grabación de video UHD |
| Batería (tiempos) | Internet 24 hrs min. |
| | Conversación 14hrs min. |
| | Recargable interna (debe incluir cargador con enchufe chileno o adaptador) |



| | |
|-----------------------|---|
| Funciones adicionales | Video llamada |
| | Reproducción de video |
| | Reproducción de audio |
| | Cliente mail compatible con MS Exchange |

Dispositivo WI FI C.

Los equipos de WiFi móviles deben poder proporcionar conectividad WiFi a otros equipos, desde computadores personales (SO Windows, OSX) a tablets (Android y/o iOS) y teléfonos móviles, conectando a estos últimos a Internet a través de las redes 3G, 4G y/o LTE disponibles en el territorio nacional (en las frecuencias normadas en nuestro país), debiendo además contar con una batería interna que le permita operar desconectado de la red eléctrica.

| CARACTERÍSTICA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|---|
| Conectividad | 5G |
| | 4G (4G LTE) |
| | WiFi 802.11 a/b/g/n/ac |
| Capacidad de dispositivos conectados | Debe soportar al menos 10 dispositivos conectados a la red WiFi accediendo a Internet |
| Batería | Tiempo de operación mínimo de 6 horas con batería |
| Velocidades | Cargador con toma de corriente nacional |
| | Hasta 150 Mbit/s con conexión 4G LTE |
| Compatibilidad | Windows |
| | Mac OS |
| | Android |
| | iOS y/o Otros |

Dispositivo Chip con plan de datos móviles

Los equipos deben poder proporcionar conectividad WiFi a tablets (Android y/o iOS) conectando a Internet a través de las redes 3G, 4G y/o LTE disponibles en el territorio nacional (en las frecuencias normadas en nuestro país).

| CARACTERÍSTICA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|---|
| Conectividad | 5G |
| | 4G (4G LTE) |
| | 3G |
| Velocidades | Hasta 200 Mbps con conexión 5G (3500 Mhz) |
| Compatibilidad | Android |
| | iOS y/u Otros |

2-. ADICIONALES AL SERVICIO

| CARACTERÍSTICA | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------|-----------------------------------|--------|-----------|
| Accesorios de seguridad | Carcasa protectora para celulares | | |



| | | | | |
|-------------------------|----|--|--|--|
| Accesorios de seguridad | de | Lamina de protección de pantalla celulares | | |
| Garantía | | 7 meses o más | | |
| Pantalla | | Tamaño superior a 6.0" | | |
| Batería | | Duración superior a lo solicitado | | |
| Sonido | | Incluye audífonos | | |
| Almacenamiento interno | | Superior a 128 GB | | |
| Memoria | | Superior a 8 GB | | |
| Megapíxeles cámara | | Superior a 50 mpx | | |

3-. VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:

| | |
|---|---|
| Vigencia mínima de la garantía de los equipos ofertados | Vigencia ofertada (en meses) (indicar su oferta en este ítem) |
| 6 meses (mínimo establecido en bases) | |

4-. PLAZOS DE ENTREGA

| | |
|---|--|
| Las bases de licitación establecen un plazo máximo de entrega de 10 días corridos. Favor indicar en el cuadro siguiente cantidad de días corridos en que oferta entregar la totalidad de los productos. A menor cantidad de días ofertados mayor puntaje según criterios de evaluación. | |
|---|--|

Nombre: _____

RUT: _____

Firma: _____



ANEXO N°7 OFERTA ECONÓMICA

| |
|------------------|
| NOMBRE OFERENTE: |
| RUT OFERENTE: |

Contratación del servicio de telefonía móvil y WI FI móvil de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

| VALORES A INDICAR | VALOR BRUTO OFERTADO | VALOR NETO OFERTADO |
|---|----------------------|---------------------|
| Valor servicio ilimitado de llamadas | | |
| Valor cargo fijo por arriendo de equipo | | |
| Valor unitario de SMS | | |
| Valor unitario MMS | | |
| Valor Plan Internet Chip de Navegación | | |
| Valor Plan WI FI Móvil | | |
| Valor cargo fijo por arriendo de equipo WI FI Móvil | | |

| VALORES A INDICAR | VALOR BRUTO OFERTADO | VALOR NETO OFERTADO |
|---|----------------------|---------------------|
| Valor total a cobrar mensualmente por servicio y equipos de telefonía móvil e internet, chip de navegación y equipos WiFi | | |

| VALORES A INDICAR | VALOR BRUTO OFERTADO | VALOR NETO OFERTADO |
|--|----------------------|---------------------|
| Valor total a cobrar por los 36 meses de servicio y equipos de telefonía móvil e internet, chip de navegación y equipos WiFi | | |

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





2° LLÁMASE a licitación pública para la Contratación del servicio de telefonía móvil y WiFi móvil para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, **ID 1477-01-LP25**.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, y al Subtítulo 22, ítem 05, asignación 007 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Archivo D.G.

